

ANEJO 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	2
3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	4
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.	4
5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	5
5.1. Topografía.....	5
5.2. Memoria, Anexos y Cálculos.....	5
5.3. Pliegos de condiciones técnicas y administrativas.....	5
5.4. Planos de información y proyecto.....	6
5.5. Mediciones y presupuesto.....	6
5.6. Estudio de seguridad y salud.	6
5.7. Estudio geotécnico y geología.	7
5.8. Plan de mantenimiento y conservación de la obra proyectada.	7
5.9. Expropiaciones y Servicios afectados.	7
5.10. Proyecto de Control de Calidad.	7
5.11. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.	7
6.- FASES DEL TRABAJO Y PLAZOS DEL PROYECTO.....	8
6.1. Redacción del Proyecto.....	8
6.2. Dirección de las obras.	9
7.- DOCUMENTACIÓN EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.	9
8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.	9
9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y EN SU CASO COMO DIRECTOR DE OBRA.	10
9.1. Acreditación.....	10
9.2. Composición del equipo.....	10
9.3. Seguimiento de las obras.	11
9.4. Coordinación con distintas direcciones de obras.	11
9.5. Control económico de la obra.	11
9.6. Control del plazo de ejecución y plan de obras.....	12
9.7. Plan de Seguridad y Salud.	12
9.8. Supervisión del Plan de Calidad.....	12
9.9. Documentación final de obra.....	13
9.10. Asistencia a la administración contratante.	13
9.11. Modificaciones en la obra.	13
9.12. Situaciones de emergencia.....	14
9.13. Otras obligaciones.....	14

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de asistencia para la: **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES y PLUVIALES EN EL DENOMINADO POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE BEIRE EN OLITE ERRI-BERRI, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS”**

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Mairaga y la relación de documentos e información que el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- Constituye el objeto del contrato la redacción del proyecto las instalaciones de evacuación de aguas residuales en el denominado polígono industrial de la carretera de Beire en Olite Erri-Berri. Dentro de este proyecto se deberá contemplar, además, la solución técnica para dar salida a las aguas residuales al futuro desarrollo de la margen izquierda de la carretera de Beire.

En su caso, es también objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras.

2.2.- En particular, el alcance de los trabajos comprende los siguientes aspectos:

A) Red interior de aguas residuales del denominado polígono industrial de carretera de Beire y su enlace hasta vertido en depuradora de aguas; y red interior de recogida de aguas pluviales.

Redacción del proyecto: la entidad adjudicataria deberá redactar proyecto básico y proyecto técnico de ejecución de obras e instalaciones necesarias para la evacuación de aguas residuales de la zona indicada en el apartado anterior. Deberán respetarse las características y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones técnicas del ANEXO I.

Dirección de obra: la persona o entidad adjudicataria deberá realizar la labor de dirigir las obras e instalaciones tal y como vengán definidas en el proyecto previamente redactado.

Elaboración del estudio de seguridad y salud, así como coordinación en materia de seguridad y salud laboral.

Documento para la gestión de residuos.

Control de calidad.

Las obras deberán cumplir con los requisitos de la normativa de seguridad y salud.

Las condiciones que se mencionan en este documento deben ser consideradas como no exhaustivas y no eximen a la entidad adjudicataria de proporcionar al final de la realización del proyecto y mediante la dirección de obra, de una instalación completa y totalmente funcional.

El licitador podrá visitar los terrenos a considerar en el proyecto y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo al Ayuntamiento.

Otros trabajos dentro de este apartado. El objeto de la presente contratación comprende también:

- Cuantos documentos técnicos sean necesarios para la licitación de las obras.

- Cuantos documentos técnicos sean necesarios para solicitar y obtener los permisos y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución de las obras.

- Se estudiará la constitución de servidumbres, servicios afectados y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con su descripción material y la designación nominal de los interesados, de manera que permita tramitar la expropiación de los bienes y derechos. La definición de servidumbre deberá expresar las limitaciones que suponen para las propiedades afectadas y dimensión de las afecciones correspondientes.

B) Estudio de posibles trazados y ponderación de la idoneidad de los mismos para el enlace de la red de aguas pluviales interior al polígono hasta su vertido a cauce público.

C) Estudio con propuesta de solución técnica para dar salida a las aguas residuales y pluviales al futuro desarrollo de la margen izquierda de la carretera de Beire.

D) Estudio de diseño y trazado de red e instalaciones de futuro abastecimiento de agua al denominado polígono industrial de carretera de Beire.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El ámbito de partida es el definido en la documentación gráfica adjunta, en concreto las parcelas comprendidas entre la carretera de Beire NA-5301 y el camino de Carrapitillas desde el límite del suelo urbano hasta el límite de suelo urbanizable. El colector general deberá conectarse a la estación de bombeo situada en la parcela 179 del polígono 10, en paraje de "La Carretera" situada lindante con la NA-8.602. Para ello será necesario actuar en parcelas fuera del ámbito antes definido.

Se adjunta un plano con el ámbito de actuación a nivel orientativo para la redacción del proyecto, teniendo en cuenta que será necesario actuar en zonas fuera del mismo, cuestión ésta que se determinará en las reuniones de trabajo correspondientes a la redacción del proyecto. Será necesario realizar todas las conexiones con las infraestructuras y el ámbito existentes que sean necesarias.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El trabajo consiste en la definición de uno o más colectores que recojan las aguas residuales del ámbito de actuación para conducirlos hasta la red general municipal de saneamiento, bien mediante su conexión a la estación de bombeo, o directamente a la red general. En cualquier caso las aguas residuales deben desembocar en la estación depuradora.

Dentro del ámbito de actuación hay parcelas edificadas con almacenes y naves industriales con distintos sistemas de evacuación de las aguas residuales. En la mayoría de los casos no desembocan la red general de saneamiento y están resueltos mediante fosas sépticas.

Las canalizaciones que discurren por suelos públicos son susceptibles de ser utilizadas en el proyecto.

El proyecto debe contemplar la inutilización de las fosas sépticas existentes en el ámbito de actuación.

Los colectores que se definan deberán tener una capacidad hidráulica que permita evacuar las necesidades actuales y las futuras suponiendo el pleno desarrollo de los actualmente clasificados como industriales tanto en la margen derecha de la carretera de Beire, como en la margen izquierda.

La parte correspondiente a la fase de obras que se pretende acometer, deberá adaptar todas las cuestiones necesarias que se consideren y siempre de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado siguiente, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación. El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios.

Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Ayuntamiento de Olite y la Mancomunidad de Mairaga por sí misma o por medio del sistema de coordinación y dirección que establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos y como mínimo las siguientes:

- Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
- Se celebrarán reuniones periódicas (como mínimo cada quince días) con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos.

El proyecto constará de toda la documentación legalmente exigible, como mínimo de la siguiente documentación:

5.1. Topografía

Levantamiento topográfico del estado actual a 1/500 en coordenadas ETRS89 UTM 30N.

5.2. Memoria, Anexos y Cálculos.

Que describa y justifique la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en anejos).

- ANEJOS A LA MEMORIA

- 1.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas.
- 2.- Climatología.
- 3.- Geología y Geotecnia. Estudios geotécnicos necesarios.
- 4.- Cálculos estructurales necesarios.
- 5.- Soluciones propuestas al tráfico si éste se viera afectado durante la ejecución de las obras.
- 6.- Obras complementarias.
- 7.- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- 8.- Infraestructuras y Servicios afectados, la reposición de los mismos.

5.3. Pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Pliegos en los que se incluyan las condiciones económico administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

5.4. Planos de información y proyecto.

Según lo acordado con el Ayuntamiento y Mancomunidad de Mairaga y en la manera en que éstos lo soliciten.

Como mínimo contendrán la siguiente información:

1. Plano de situación y de emplazamiento.
2. Planos de información.
 - 2.1. Estado actual
 - 2.2. Planeamiento vigente
 - 2.3. Planos parcelarios (en los que se determinen los terrenos a ocupar, superficie, y valoración de los mismos a efectos de expropiación y servidumbres, si fuera necesario).
 - 2.4. Infraestructuras existentes.
 - 2.5. Tráfico existente. (vehículo privado, transporte público, recorridos peatonales y ciclistas).
 - 2.5. Vegetación y plantaciones existentes.
3. Planos de Proyecto.
 - 3.1. Descripción de la propuesta, usos.
 - 3.2. Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
 - 3.3. Movimiento de tierras y perfiles transversales.
 - 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies.
 - 3.5. Estructuras. En los planos de las estructuras y obras de fábrica figurarán los despieces de todo tipo de armaduras.
 - 3.6. Mobiliario urbano.
 - 3.7. Secciones necesarias.
 - 3.8. Detalles constructivos.
 - 3.9. Infraestructuras propuestas.
 - 3.10. Señalización viaria y balizamiento propuesto.
 - 3.11. Obras complementarias.
 - 3.12. Reposición de servicios.
 - 3.13. Fases de obra.
 - 3.14. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras.
 - 3.15. Plan de obras.

5.5. Mediciones y presupuesto.

- a. Precios simples.
- b. Precios auxiliares.
- c. Precios descompuestos.
- d. Cuadro de precios nº 1.
- e. Cuadro de precios nº 2.
- f. Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.
- g. Presupuesto con anexos.
- h. Las Mediciones y Presupuesto se realizarán para las diferentes zonas que pudiera delimitar el Ayuntamiento. Dentro de cada zona se incluirá el presupuesto de Seguridad, Gestión de Residuos, etc.

5.6. Estudio de seguridad y salud.

El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el Estudio de Seguridad y Salud y contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva; Pliego de condiciones particulares; Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias; Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados; Presupuesto (el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo).

5.7. Estudio geotécnico y geología.

En el que se determine el perfil del terreno existente en el ámbito (naturaleza, espesor y distribución de los materiales que aparecen en la zona de estudio), las características y propiedades geotécnicas de los materiales que aparecen en la zona de estudio, situar el nivel freático, determinar la carga admisible de terreno, y otras recomendaciones en cuanto a características de los taludes, excavabilidad del terreno, tipo de hormigón a usar en función de la agresividad del terreno y otras recomendaciones que se consideren oportunas para el cálculo de las estructuras proyectadas.

5.8. Plan de mantenimiento y conservación de la obra proyectada.

5.9. Expropiaciones y Servicios afectados.

Se estudiará la constitución o, en su caso modificación, de servidumbres, servicios afectados y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con su descripción material y la designación nominal de los interesados, de manera que permita tramitar la expropiación de los bienes y derechos.

5.10. Proyecto de Control de Calidad.

5.11. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Se cumplirá lo indicado en el "RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición". Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado y la normativa comunitaria vigente.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Mancomunidad de Mairaga, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Además, en el caso de que se decida no ejecutarse la obra en su totalidad, el adjudicatario entregará toda la documentación necesaria de aquellas fases de obra que se le adjudique la dirección de obra.

6.- FASES DEL TRABAJO Y PLAZOS DEL PROYECTO.

6.1. Redacción del Proyecto.

Las actividades objeto del contrato para la redacción del Proyecto de obras comenzarán con la firma del oportuno contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de 12 SEMANAS o el plazo ofertado por el licitador.

El desarrollo del encargo se realizará en tres fases. Cada una de ellas tendrá un contenido específico para los documentos objeto del encargo. Las fases del trabajo serán las siguientes:

1ª Fase: Redacción del Proyecto Básico.

- Constituida por la redacción y entrega del Proyecto básico de la solución técnica de los colectores y conexión con la red general de saneamiento, apto para su aprobación.

- No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a efectos del cumplimiento de los plazos arriba citados los períodos de estudio que empleen los técnicos del Ayuntamiento, de la Mancomunidad de Mairaga y técnicos de los servicios afectados.

- Duración de la 1ª Fase: un tercio del plazo ofertado.

El proyecto básico, constará además de todo lo legalmente admisible, como mínimo de la siguiente documentación:

En esta primera fase se incluyen la recogida de documentación y estudios previos o de información (toda la documentación que haga referencia al ámbito de actuación o que pueda afectarle, actualización cartográfica, estado actual de todas las zonas colindantes al ámbito, levantamiento topográfico, análisis de los suelos sobre los que se va a realizar el proyecto, análisis de infraestructuras, análisis de urbanizaciones existentes a mantener, renovar o remodelar, listado de expropiaciones y servicios afectados,...).

2ª Fase: Redacción del Proyecto de Ejecución.

- Comenzará en el momento que lo determine el Ayuntamiento. Tendrá una duración máxima de dos tercios restantes del plazo ofertado por el equipo redactor. Dicho Proyecto deberá contener los documentos contemplados en los anteriores apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- No tendrán la consideración de tiempo de trabajo a efectos del cumplimiento de los plazos arriba citados los períodos de estudio que empleen los técnicos del Ayuntamiento o la Mancomunidad de Mairaga y técnicos de los servicios afectados.

- El documento entregado deberá contar con el visto bueno de los distintos órganos competentes así como de los servicios tanto municipales como de las compañías suministradoras que resulten afectadas.

3ª.- Fase: Estudio del trazado del enlace de aguas pluviales a cauce público y de la solución a la evacuación de aguas de la margen izquierda de la carretera de Beire a la altura del denominado polígono industrial de Beire. Se deberán entregar dentro del plazo más amplio de los arriba indicados.

6.2. Dirección de las obras.

4ª Fase: La dirección de las obras.

- La duración de esta fase del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de ésta. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

7.- DOCUMENTACIÓN EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Como documentación de referencia existen los siguientes Proyectos, que se encuentran a disposición de los concursantes en el Ayuntamiento de Olite Erri-Berri:

- Plan General Municipal de Olite.
- Plano catastral del ámbito de actuación.

El Ayuntamiento de Olite suministrará al adjudicatario los planos base que sean precisos para la realización del trabajo en formato AUTOCAD, MICROSTATION Y PDF, incluyendo la ordenación prevista en la zona por el planeamiento vigente, así como cuanta documentación e información obrante en su poder sea precisa para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Mancomunidad de Mairaga, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

En las fases 1 y 2 se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de obras, según la legislación vigente.

En cada una de las fases se presentarán tres copias en papel de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetaado. Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos WORD) de la documentación gráfica (en formato MICROSTATION y AUTOCAD) y de los presupuestos (en formato PRESTO), en formato editable y en formato no editable (PDF).

Una copia encuadernada completa en tamaño din A3 de los planos del proyecto de ejecución.

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono de la redacción de los trabajos de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y EN SU CASO COMO DIRECTOR DE OBRA.

9.1. Acreditación.

Al ADJUDICATARIO DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

9.2. Composición del equipo.

Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Ayuntamiento el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Superior o Técnico.

Un ingeniero Técnico en Topografía, que puede ser subcontratado y participar en diversas ofertas

Experiencia en trabajos similares. Haber realizado el adjudicatario o cualquier otro miembro del equipo, en los últimos tres años, un proyecto o dirección de una obra en la que el Importe de ejecución material de los capítulos de saneamiento (pluvial y fecal) supere los 500.000 euros. O bien, haber realizado en los últimos tres años, dos proyectos o direcciones de dos obras en las que los Importes de ejecución material de los capítulos de saneamiento (pluvial y fecal) superen los 600.000 euros en el conjunto de las 2 obras.

Deberán aportarse titulaciones académicas y profesionales de los miembros del equipo técnico y certificados de colegiación profesional de los mismos cuando este requisito fuere imprescindible para el desarrollo de las tareas objeto de la contratación.

- Un miembro del equipo será el redactor del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.

Dentro del equipo, se designará la persona que sea el Jefe de Equipo y ésta deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo con el Ayuntamiento. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

9.3. Seguimiento de las obras.

En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.

Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.

Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Ayuntamiento.

Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Ayuntamiento para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos.

Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Ayuntamiento.

La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.

Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación.

9.4. Coordinación con distintas direcciones de obras.

En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

9.5. Control económico de la obra.

Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Ayuntamiento el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.

Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).

En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.

La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de los honorarios de la Dirección técnica.

Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.

9.6. Control del plazo de ejecución y plan de obras.

Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.

Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.

Este cronograma será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

9.7. Plan de Seguridad y Salud.

Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.

De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

9.8. Supervisión del Plan de Calidad.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de Calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y

recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

9.9. Documentación final de obra.

Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.

Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones.

Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra la documentación de final de obra y que deberá constar mínimamente de:

- Datos generales de la obra.
- Documentación gráfica de fin de obra con planos "as built" recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
- Manual de uso y mantenimiento de la instalación y urbanización ejecutada.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como tres copias en papel, en carpetas formato din A4.

La documentación de cartografía se entregará como mínimo en escala 1/500 y los datos se entregarán en el formato que coincida con el utilizado en visor GIS municipal y de la Mancomunidad de Mairaga. Antes de preparar la documentación final de obra, estos asuntos se tratarán con los responsables municipales de la información geográfica que darán las indicaciones correspondientes para la entrega.

9.10. Asistencia a la administración contratante.

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

9.11. Modificaciones en la obra.

El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Ayuntamiento para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto aprobado.

Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta

pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

9.12. Situaciones de emergencia.

En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

9.13. Otras obligaciones.

En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar el documento de proyecto de la parte o partes a ejecutar.